

que in faciem illius, et dicit: Sic fiet homini qui non aedificat domum fratris sui.

10 Et vocabitur nomen illius in Israël, Domus discalceati.

11 Si habuerint inter se iurgium viri duo, et unus contra alterum rixari coeperit, volensque uxor alterius eruere virum suum de manu fortioris, miseritque manum, et apprehenderit verenda eius:

12 Abscindes manum illius, nec flecteris super eam ulla misericordia.

13 Non habebis in sacco diversa pondera, maius et minus:

14 Nec erit in domo tua modius maior et minor:

15 Pondus habebis iustum et verum: et modius aequalis et verus erit tibi, ut multo vivas tempore super terram, quam Dominus Deus tuus dedit tibi:

16 Abominatur enim Dominus Deus tuus eum qui facit haec, et aversatur omnem iniustitiam.

la otra ceremonia que despues se añade de escupirle en la cara, que era señal del mayor desprecio; *Numer. XII. 14. ISAIAS L. 6. MATTH. XXVI. 67. et XXVII. 30.* y las palabras con que le daban en rostro su ingratitud y desconocimiento hácia una persona que le debía ser tan amada, como es la de su hermano.

¹ Que se niega a que se perpetuen y conserven en Israël el nombre, familia y posesiones de su hermano.

² Para perpétua ignominia y memoria de una accion tan fea.

³ El Hebréo: *Piedra y piedra, mayor y menor.* Los pesos se llaman *pedras*

cupirá en la cara, y dirá: Así será tratado aquel que no edifica¹ la casa de su hermano.

10 Y su nombre será llamado en Israël, la Casa del que descalzaron².

11 Si movieren entre sí pendencia dos hombres, y el uno comenzase a reñir con el otro, y queriendo la muger del uno librar a su marido de la mano del mas fuerte, echare la mano, y le asiere por parte que no se nombra:

12 Le harás cortar la mano, sin moverte a compasion alguna por ella.

13 No tendrás en tu saco diversos pesos³, mayor y menor:

14 Ni habrá en tu casa modio⁴ mayor y menor:

15 Tendrás un peso cumplido y verdadero: y modio igual y verdadero tendrás, para que vivas largo tiempo sobre la tierra, que el Señor Dios tuyo te dará:

16 Porque el Señor Dios tuyo abomina a aquel que hace tales cosas, y mira con horror toda injusticia.

en la Escritura, *MICH. VI. II. Prov. XVI. 11. XX. 10. et 23.* por quanto los antiguos en lugar de pesos usaban de piedras. Esta misma expresion se conservó despues aun quando se introduxeron los pesos de plomo, de bronce o de otros metales. Y así en *ZACAR. IV. 10.* se lee *pedra de plomo*, en vez de *peso de plomo*.

⁴ *MS. A. Moyo. FERRAR. Fanega y fanega.* Medida mayor o menor. El Hebréo *epha*, la medida con que regularmente se median cosas áridas o secas, como granos, legumbres... El Señor prohibe aquí severísimamente toda fraude o engaño en los pesos y medidas.

17 Memento quae fecerit tibi Amalec in via quando egrediebaris ex AEGYPTO:

18 Quomodo occurrerit tibi; et extremos agminis tui, qui lassí residebant, ceciderit, quando tu eras fame et labore confectus, et non timuerit Deum.

19 Cum ergo Dominus Deus tuus dederit tibi requiem, et subiecerit cunctas per circuitum nationes in terra quam tibi pollicitus est: delebis nomen eius sub Caelo. Cave ne obliviscaris.

17 Acuérdate de lo que hizo contigo Amalec en el camino quando salias de EGYPTO:

18 Como vino a encontrarte; y pasó a cuchillo a los postreros de tu ejército, que cansados se quedaban atrás, estando tú aniquilado de la hambre y de la fátiga, y no temió a Dios.

19 Luego pues que el Señor Dios tuyo te diere reposo, y sujetare todas la Naciones del contorno en la tierra que te tiene prometida; borrarás su nombre de baxo del Cielo. Mira que no lo olvides.

CAPITULO XXVI.

A quiénes se deben pagar las primicias y los diezmos de los frutos: y qué diezmos se deban reservar para los pobres.

1 Cumque intraveris terram, quam Dominus Deus tuus tibi daturus est possidendam, et obtinueris eam, atque habitaveris in ea:

2 Tolles de cunctis frugibus tuis primitias, et pones in cartallo, pergesque ad locum quem Dominus Deus tuus elegerit, ut ibi invocetur nomen eius:

3 Accedesque ad Sacerdotem qui fuerit in diebus illis, et dices ad eum: Profiteor hodie coram Domino Deo tuo, quod

1 Y quando hubieres entrado en la tierra, que el Señor Dios tuyo te ha de dar por herencia, y la poseyeres, y morares en ella:

2 Tomarás las primicias de todos tus frutos, y los pondrás en un canastillo, e irás al lugar que el Señor Dios tuyo escogiere, para que sea en él invocado su nombre:

3 Y te llegarás al Sacerdote que fuere en aquellos dias, y le dirás: Confieso hoy delante del Señor Dios tuyo², que he en-

² Al Sacerdote que estuviere entonces en el ministerio del Altar. Y este acto de presentar el canastillo era personal de cada uno de los cosecheros. S. GERÓNIMO Tom. II.

conservó la voz Griega *καπτάλλος*, canastillo angosto por baxo, para denotar por ella su figura particular.

³ Los LXX. *mi Dios.*

Pp

ingressus sum in terram, pro qua iuravit patribus nostris, ut daret eam nobis.

4 Suscipiensque Sacerdos cartallum de manu tua, ponet ante Altare Domini Dei tui:

5 Et loqueris in conspectu Domini Dei tui: Syrus persequabatur patrem meum, qui descendit in Aegyptum, et ibi peregrinatus est in paucissimo numero: crevitque in gentem magnam ac robustam et infinitae multitudinis.

6 Afflixeruntque nos Aegyptii, et persecuti sunt imponentes onera gravissima:

7 Et clamavimus ad Dominum Deum patrum nostrorum: qui exaudivit nos, et respexit humilitatem nostram et laborem atque angustiam:

8 Et eduxit nos de Aegypto in manu forti et brachio extento, in ingenti pavore, in signis atque portentis:

9 Et introduxit ad locum istum, et tradidit nobis terram lacte et melle manantem.

10 Et idcirco nunc offero primitias frugum terrae, quam Dominus dedit mihi. Et dimittes eas in conspectu Domini Dei

trado en la tierra, que él juró a nuestros padres, que nos la daría a nosotros.

4 Y recibiendo el Sacerdote el canastillo de tu mano, lo pondrá ante el Altar del Señor Dios tuyo:

5 Y dirás en la presencia del Señor Dios tuyo: El Syro¹ perseguía a mi padre, el qual descendió a Egipto como extrangero, y allí moró con muy poca gente; y se multiplicó haciéndose una Nacion grande y fuerte y de muchedumbre sin cuenta.

6 Y los Egypcios nos apremiaron, y persiguieron poniendo sobre nosotros cargas pesadissimas:

7 Y acudimos clamando al Señor Dios de nuestros padres; el qual nos oyó, y miró nuestro abatimiento y trabajo y afliccion:

8 Y sacónos de Egipto con mano poderosa y brazo tendido, con grande espanto, con señales y portentos:

9 Y nos introduxo en este lugar, y nos dió esta tierra que mana leche y miel².

10 Y por eso ofrezco ahora las primicias de los frutos de la tierra que el Señor me dió. Y las dexarás en la presencia del Señor

¹ Labán, que era de Mesopotamia en Syria, affligia y perseguía a Jacob mi padre... *Genes. XIX. XXX. et XXXI.* y este acosado de la hambre pasó despues a Egipto con sus hijos y familia que eran en corto número, y vivió allí como extrangero. *Ibid. XLVI.* Todo esto que ordena aquí Moyses a los Hebréos, era para que protestasen y reconociesen delante del Señor los innumerables beneficios que ellos y sus padres habian recibido de su mano liberal, y para que el reconoci-

miento que le debían los tuviese sumisos y obedientes a todas sus órdenes y Mandamientos. En el Hebréo se lee: *El Syro mi padre pereciendo de hambre*; esto es: Jacob mi padre, que vivió muchos años en la Syria, viéndose despues acosado de la hambre pasó a Egipto... Puede así mismo llamarse Syro, por quanto su madre Rebeca, y sus mugeres Lia y Raquel eran de esta region, en la qual le nacieron tambien doce hijos.

² Fertilissima en todo género de frutos.

tui: et adorato Domino Deo tuo;

11 Et epulaberis in omnibus bonis, quae Dominus Deus tuus dederit tibi et domui tuae, tu et Levites, et advena qui tecum est.

12 Quando compleveris decimam cunctarum frugum tuarum, anno decimarum tertio dabis Levitae et advenae et pupillo et viduae, ut comedant intra portas tuas, et saturentur:

13 Loquerisque in conspectu Domini Dei tui: Abstuli quod sanctificatum est de domo mea, et dedi illud Levitae et advenae et pupillo ac viduae, sicut iussisti mihi: non praeterivi mandata tua, nec sum oblitus imperii tui.

14 Non comedi ex eis in luctu meo, nec separavi ea in qualibet immunditia, nec expendi ex his quidquam in re funebri. Obedivi voci Domini Dei mei, et feci omnia sicut praecepisti mihi.

15 Respice^b de Sanctuario

Dios tuyo: y despues de haber adorado al Señor Dios tuyo;

11 Comerás tambien de todos los bienes que el Señor Dios tuyo te hubiere dado a tí y a tu casa, tú y el Levita, y el forastero que está contigo.

12 Quando hubieres acabado de dar el diezmo¹ de todos tus frutos, el año tercero de los diezmos le darás al Levita y al forastero y al huérfano y a la viuda, para que coman, y se sacien dentro de tus puertas:

13 Y dirás delante del Señor Dios tuyo: He tomado de mi casa lo que está santificado², y lo he dado al Levita y al forastero y al huérfano y a la viuda, como me lo tenias mandado: no he traspasado tus Mandamientos, ni me he olvidado de tus preceptos.

14 No he comido de estas cosas en mi luto³, ni las he separado para uso alguno impuro⁴, ni he empleado cosa alguna de ellas en funerales⁵. He obedecido a la voz del Señor Dios mio, y todo lo he hecho como me lo mandaste.

15 Mira⁶ desde tu Santuario,

¹ MS. 3. *De desinar todo el diésino de tu esquilmo.* MS. 7. *Quanto atamares de desinar.* Véase lo que dexamos ya notado sobre esto en el Cap. XIV. de este Libro.

² Lo que Dios quiere que se dé a los pobres, le está particularmente consagrado; y seria un atentado sacrilego defraudarlos, y quedarse con una mínima parte de lo que el Señor tiene destinado para su sustento.

³ Porque no era lícito en tiempo de luto o de funerales tocar alguna de las cosas santificadas o consagradas. Pero si es-

^a *Supra XIV. 29.*
Tom. II.

to sucedía castualmente se contraía impureza.

⁴ Poniéndolas en lugar profano, o destinándolas para usos profanos, o estando yo inmundo, o aplicándolas para que sirvieran al culto de una cosa inmunda o de los ídolos, que en la Escritura se llaman *abominacion*, *inmundicia*. Cap. XXIII. 18.

⁵ El texto Hebréo: *Yo no he dado cosa alguna al muerto*; esto es, a Adonis o a Phegor, como lo hacian los idólatras.

⁶ MS. 7. *Acata.*

^b *Isai. LXIII. 17. Baruch II. 16.*
Pp 2

tuo, et de excelso Caelorum habitaculo, et benedic Populo tuo Israel, et terrae quam dedisti nobis, sicut iurasti patribus nostris, terrae lacte et melle mananti.

16 Hodie Dominus Deus tuus praecepit tibi ut facias mandata haec atque iudicia: et custodias et impleas ex toto corde tuo et ex tota anima tua.

17 Dominum elegisti hodie, ut sit tibi Deus, et ambules in viis eius, et custodias caeremonias illius et mandata atque iudicia, et obedias eius imperio:

18 Et Dominus elegit te hodie, ut sis ei Populus peculiaris, sicut locutus est tibi, et custodias omnia praecepta illius:

19 Et faciat te excelsiorem cunctis gentibus quas creavit, in laudem et nomen et gloriam suam: ut sis Populus sanctus Domini Dei tui, sicut locutus est.

y desde la excelsa morada de los Cielos, y bendice a tu Pueblo de Israel, y a la tierra que nos has dado, como lo juraste a nuestros Padres, a la tierra que mana leche y miel.

16 El Señor Dios tuyo te ha mandado hoy que observes estos Mandamientos y juicios; y que los guardes y cumplas con todo tu corazón y con toda tu ánima.

17 Al Señor has escogido hoy para que sea tu Dios¹, y que andes en sus caminos, y guardes sus caeremonias y Mandamientos y Leyes, y obedezcas a sus preceptos:

18 Y el Señor te ha escogido hoy para que seas un Pueblo peculiar suyo, como te lo tiene dicho, y guardes todos sus preceptos:

19 Y para hacerte la Nación mas ilustre de todas las que crió², a loor y fama y gloria suya: y que seas el Pueblo santo del Señor Dios tuyo, como lo ha dicho.

¹ Renovando la alianza que el Señor ha hecho con vosotros, como si ella se hiciera de nuevo en el día de hoy, aceptando las Leyes que os impone.

² Todo lo que se dice en estos últimos versículos, no tanto habla con los

Judíos como con los Christianos, que son los verdaderos Israelitas, a los quales miraba esta eleccion de Dios, porque debian ser el Pueblo santo del Señor, Pueblo conquistado y redimido con su propia Sangre. Roman. ix. 24. 25. ...

CAPITULO XXVII.

Manda el Señor que se levante un Altar de piedra luego que se pase el Jordan, y que en las piedras se escriba la Ley. Rito de bendicion en el monte Garizim a favor de los que observen fielmente la Ley: y de maldicion en el monte Hebál contra los transgresores.

Praecepit autem Moyses et seniores Israel Populo, dicentes: Custodite omne mandatum

Y mandó Moysés y los Ancianos de Israel al Pueblo, diciendo: Guardad todos los Man-

quod praecipio vobis hodie.

2 Cumque transieritis Iordanem in terram quam Dominus Deus tuus dabit tibi, eriges ingentes lapides, et calce laevigabis eos,

3 Ut possis in eis scribere omnia verba Legis huius, Iordane transisso: ut introeas terram quam Dominus Deus tuus dabit tibi, terram lacte et melle manantem, sicut iuravit patribus tuis.

4 Quando ergo transieritis Iordanem, erigite lapides quos ego hodie praecipio vobis in monte Hebál, et laevigabis eos calce:

5 Et aedificabis ibi Altare Domino Deo tuo de lapidibus quos ferrum non tetigit,

6 Et de saxis informibus et impolitis: et offeres super eo holocausta Domino Deo tuo,

7 Et immolabis hostias pacificas, comedesque ibi et epulaberis coram Domino Deo tuo.

8 Et scribes super lapides omnia verba Legis huius plane et lucide.

9 Dixeruntque Moyses et Sacerdotes Levitici generis ad o-

damientos que os prescribo hoy.

2 Y luego que hubiereis pasado el Jordan a la tierra que te dará el Señor Dios tuyo, alzarás unas grandes piedras¹, que alisarás con cal,

3 Para que puedas escribir en ellas todas las palabras de esta Ley², quando hubieres pasado el Jordan; para que entres en la tierra que el Señor Dios tuyo te dará, tierra que mana leche y miel, como lo juró a tus padres.

4 Luego pues que hubiereis pasado el Jordan, alzareis las piedras que os mando hoy en el monte de Hebál, y las alisarás con cal:

5 Y edificarás allí un Altar al Señor Dios tuyo de piedras que el hierro no haya tocado,

6 Y de piedras rudas y sin labrar³: y ofrecerás sobre él holocaustos al Señor Dios tuyo,

7 Y degollarás víctimas de paz, y comerás allí y holgártehas en presencia del Señor Dios tuyo.

8 Y escribirás clara y distintamente⁴ sobre las piedras todas las palabras de esta Ley.

9 Y dixeron Moysés y los Sacerdotes del linage de Leví a todo

¹ Estas piedras eran destinadas para que fuesen unos monumentos fijos y públicos de la alianza que el Señor renovaba con Israel, y de las condiciones que debian acompañar esta alianza. Se debian alisar no con instrumento, sino encostándolas con cal, pues de otra manera no podria escribirse sobre ellas.

² El Deuteronomio, Josue VIII. 30. esto es, un compendio del Deuteronomio, como sienten muchos Intérpretes

³ Exod. xx. 25. Josue VIII. 31.

muy doctos. Otros, los preceptos del Decálogo; y muchos por Ley entienden las bendiciones y maldiciones pronunciadas sobre los montes Hebál y Garizim. Véase Josue VIII. 32. y a JOSEPHO Antiq. Lib. iv. Cap. VIII.

⁴ El Hebréo: De piedras enteras, y que no estén labradas, sino como salea de la cantera.

⁵ MS. A. Llanamente y lusia. Sobre las piedras que vosotros habreis levantado.